

# THEMATIC COMPILATION OF RELEVANT INFORMATION SUBMITTED BY MEXICO

## ARTICLE 13 UNCAC

### AWARENESS-RAISING MEASURES AND EDUCATION

#### MEXICO (FOURTH MEETING)

##### **La educación pública, en particular la participación de los niños y los jóvenes y la función de los medios de información y de Internet” (art.13)**

Con relación al tema “La educación pública, en particular a la participación de los niños y los jóvenes y la función de los medios de información y de internet (artículo 13 de la Convención)”, la Secretaría de la Función Pública se refiere al concurso de dibujo “Adiós a las Trampas”, que en 2001 fue organizado por primera vez por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Federal Electoral, el DIF Nacional, el Instituto Mexicano de la Radio, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior y la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de promover entre la población infantil y adolescente del país, sus padres y maestros, la reflexión y actitudes favorables en torno a la honestidad, transparencia y la legalidad.

En 2007, con la finalidad de incorporar a todas las comunidades de nuestro país y favoreciendo una mayor inclusión, el concurso fue organizado por primera vez de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades educativas locales, las contralorías estatales, la Administración federal de Servicios Educativos en el Distrito federal y el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

El concurso brinda a los participantes (de 6 a 15 años de edad) un espacio de libertad para reflexionar y expresar su visión sobre las causas y consecuencias de corto, mediano y largo plazo de que las normas y leyes que hasta su corta edad les han sido infundidas, sean transgredidas en su hogar, su escuela y la comunidad de la que forman parte. Asimismo, les da la oportunidad de compartir la manera en la que ellos respetan las normas y las leyes y su manera de influir en otros para que esto suceda, fomentando por ejemplo, la tolerancia y el respeto en la convivencia día con día. Es así como los dibujos desenmascaran a padres de familia incongruentes en su decir y actuar, a compañeros de clase que hacen trampas a profesores con favoritismos, a delincuentes cibernéticos, a políticos y servidores públicos corruptos, entre otros.

Hoy se puede decir, que el concurso de motivo de análisis en las aulas educativas y que algunos dibujos participantes se gestan como parte de una actividad escolar y que el impacto del concurso, abarca a los profesores de las escuelas, a los familiares de los niños participantes, a sus amigos y vecinos, e incluso a los representantes de la sociedad civil y artistas plásticos de México que forman parte de los diversos jurados.

A lo largo de las ediciones del concurso (diez hasta el momento) han sido publicados dos libros conmemorativos. Ambos materiales incorporan los dibujos de los ganadores de las ediciones 2002 y 2007. En 2004, inspirado en la experiencia de México, Colombia creó su propio concurso “Adiós a las Trampas”, y publicó su libro.

El impacto social ha sido importante, si se toma en cuenta que los últimos 5 años participaron casi 8 millones de niños y en promedio 23 mil escuelas por año. Sin embargo, al considerar el efecto en las familias se puede decir que desde 2007 se han involucrado alrededor de 32 millones de personas en el concurso si se estima que el hogar promedio en México tiene 4 integrantes (cifras INEGI 2012).



**ACUERDO NÚMERO A/217/05 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

D. O. F. 16 de diciembre de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

**ACUERDO NUMERO A/217/05**

DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ, Procurador General de la República, con fundamento en el artículo 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 5 de su Reglamento, y

**CONSIDERANDO**

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006 dispone que para construir el Gobierno que deseamos se requiere de servidores públicos debidamente capacitados, con un sólido código de ética y orientados a prestar servicios de calidad que respondan a las necesidades de la sociedad;

Que el 31 de julio de 2002 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, emitido por la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;

Que, en este orden de ideas, el personal de la Procuraduría General de la República debe contar con un marco ético que oriente sus conductas a efecto de lograr un adecuado desempeño en las funciones que presta a la sociedad, y

Que a fin de lograr una visión común de principios y valores que faciliten el adecuado funcionamiento de la Institución y una correcta identificación del personal con ellos, he tenido a bien expedir el presente

**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.** Los servidores públicos de la Procuraduría General de la República ajustarán su desempeño conforme a los principios y valores previstos en el siguiente:

**CODIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA**

Legalidad.

Por medio del fiel cumplimiento y respeto de leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la Institución, en tanto estén vinculadas al desempeño de sus funciones, toda vez que constituyen los límites de la actuación de la autoridad frente a la sociedad.

Preservando el recto ejercicio de sus atribuciones mediante la denuncia de cualquier acto que tienda al incumplimiento del marco jurídico aplicable.

Objetividad e Imparcialidad.

Al observar en todo momento como objetivo rector la procuración de justicia, sin intervención en ello de juicios personales o apreciaciones subjetivas.

Asimismo, mediante un desempeño ajeno a la concesión de ventajas o privilegios ilegales, bajo un trato equitativo, tolerante y no discriminatorio.

Profesionalismo.

. A través del ejercicio responsable de la función de procuración de justicia, la actualización permanente y el estudio pormenorizado de los asuntos encomendados, evitando así el daño a la honorabilidad propia de su encargo.

Eficiencia.

Por conducto de un desempeño diligente y expedito, así como del uso adecuado de los instrumentos y herramientas de trabajo que le son proporcionados por la Institución.

Honradez.

Mediante la abstención del uso del cargo público para obtener beneficios o ventajas personales distintas a la retribución salarial correspondiente, de intervenir en la atención o resolución de asuntos en los que tenga interés personal o de negocios, así como el empleo indebido de los recursos de la Institución.

Lealtad.

A través del reconocimiento del vínculo con la procuración de justicia derivado de su integración a la Institución, de manera que la fortalezca y proteja con su trabajo diario, así como de la confidencialidad de la información almacenada en papeles o electrónicamente, evitando su revelación oral o escrita.

Transparencia.

Al garantizar el derecho de todos los ciudadanos a conocer información propia de la actividad de la Institución, observando claridad en su trabajo y accesibilidad con quienes tengan interés jurídico y legítimo en los asuntos de su competencia, brindando información comprensible y verificable.

Respeto de la dignidad humana.

Por el ejercicio prudente y mesurado de sus facultades, y el respeto irrestricto de las garantías y derechos fundamentales de las personas previstos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que México forma parte.

Solidaridad institucional.

Mediante un actuar copartípe que contribuya al trabajo en equipo, anteponiendo a cualquier otro, los intereses de la Institución y de la sociedad.

Certeza.

A través del apego, en todo momento, a las disposiciones legales que rigen el ejercicio de sus funciones, para contribuir a dotar a la sociedad de certidumbre y seguridad respecto de la actuación que habrán de tener los servidores públicos que intervienen en la procuración de justicia.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los servidores públicos de la Procuraduría General de la República aplicarán el Código de Conducta señalado en el artículo anterior como una guía en el ejercicio de sus funciones, para lograr una actitud permanente de esfuerzo y colaboración con las necesidades de la sociedad.

**ARTICULO TERCERO.** Para asegurar el cabal cumplimiento de los anteriores principios y valores, será responsabilidad de cada uno de los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República difundir el presente Código entre el personal a su cargo y realizar las acciones conducentes para sensibilizarlos sobre la relevancia de los mismos, a fin de lograr su interiorización e identidad con ellos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Quedan sin efectos el Código de Conducta y Mística Institucional de la PGR; el Decálogo de Conducta para Mandos Medios y Superiores de la Procuraduría General de la República y las demás disposiciones administrativas internas que se refieran al objeto del presente Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2005.- El Procurador General de la República, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.

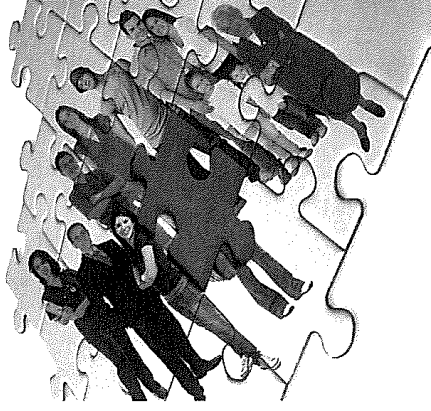
*La corrupción no es normal  
¡No te quedes callado!*

Si eres víctima o conoces de alguna conducta irregular cometida por servidores públicos de la Procuraduría General de la República presenta tu denuncia.

**ACABEMOS CON LA CORRUPCIÓN...  
¡TODOS!**

Eres parte fundamental para  
terminar con esta conducta ilícita.

**¡Únete a esta labor!**



Nosotros te escuchamos y atendemos tu caso

**Acércate a la Visitaduría General**

**Centro de Contacto Ciudadano de la  
Visitaduría General**



**CEDAC 01 800  
00 85 400**  
CENTRO DE DENUNCIA  
Y ATENCIÓN CIUDADANA  
LUGAR DE HORAS - LOS 365 DÍAS DEL AÑO

Sin costo desde cualquier lugar de la República  
Mexicana.

Escribe a: [denunciaspgr@pgr.gob.mx](mailto:denunciaspgr@pgr.gob.mx)

Tu denuncia puede ser anónima.

Acude directamente a Blvd. Adolfo López Mateos 101,  
Col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón, México  
D.F., C.P. 01090

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda  
prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



GOBIERNO  
FEDERAL

**PGR**

**VG**

**VISITADURÍA GENERAL**

## ¿QUÉ ES LA VISTADURÍA GENERAL?

Es el órgano de evaluación técnico-jurídica, supervisión, inspección, fiscalización y control de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la Policía Federal Ministerial, de los oficiales ministeriales, de los peritos y de los demás servidores públicos de la PCR en lo que se refiere a las funciones que realicen como auxiliares del Ministerio Público de la Federación, así como de los delitos en que incurran.

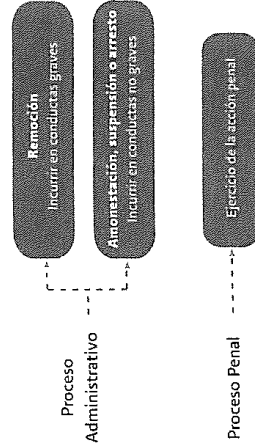
Entre sus facultades se encuentran:

- ✓ Verificar que los servidores públicos cumplan con sus obligaciones relacionadas con la función de procuración de justicia.
- ✓ Investigar a los servidores públicos de la institución que hayan cometido conductas irregulares en su actuación sustantiva.

## FUNCIONES QUE DESEMPEÑA LA VG

- a) Recepción y atención de quejas y denuncias.
- b) Investigación de conductas irregulares cometidas por servidores públicos a través de expedientes de investigación.
- c) Determinar si la conducta es causa de responsabilidad administrativa o penal.
- d) Inicio de actas circunstanciadas y averiguaciones previas hasta su determinación.

## SANCIÓNES DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROCEDIMIENTOS PENALES



## CIUDADANO Y CIUDADANO

¿Qué te corresponde hacer?

- a) Presentar la queja o denuncia, con la cual se genera un número de folio asignado por la Vistaduría General.
- b) Dar seguimiento de la queja o denuncia.

La información proporcionada es confidencial y tus datos se protegen.

Es muy importante que la naturaleza de los hechos se describa de forma clara y detallada para poder atenderla conforme a la normatividad vigente. Y si es posible, que ésta vaya acompañada de la evidencia necesaria.

## CONCEPTOS IMPORTANTES QUE DEBES CONOCER

**Denuncia** – notificar una conducta probablemente indebida de un servidor público, comunicada por un tercero.

**Queja** – notificar una conducta probablemente indebida de un servidor público, comunicada por el afectado.

## EJEMPLOS DE CONDUCTAS IRREGULARES Y/O DELITOS COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PUEDES DENUNCIAR

- |   |   |   |              |
|---|---|---|--------------|
| ✓ | Abuso de autoridad  | ✓ | Amenazas     |
| ✓ | Contra la Administración de Justicia                        | ✓ | Extorsión    |
| ✓ | Falsedad en declaraciones                                   | ✓ | Robo         |
| ✓ | Ejercicio indebido del servicio público                     | ✓ | Fraude       |
| ✓ | Abuso de confianza  | ✓ | Cohecho      |
| ✓ | Enriquecimiento ilícito                                     | ✓ | Intimidación |
| ✓ | Privación ilegal de la libertad                             | ✓ | Peculado     |
| ✓ | Uso de documento falso contra la administración de justicia |   |              |

## 12 PUNTOS A CONSIDERAR PARA EVITAR SER VÍCTIMA DE LA CORRUPCIÓN

1. Todos los servicios que brinda la PCR son gratuitos, por lo que nadie puede solicitarte dinero o cualquier otra cosa a cambio de un trámite o servicio.
2. Todo el personal de la PCR debe portar una identificación a la vista. Si la persona que te está atendiendo se niega a identificarse píde hablar con su superior jerárquico.
3. Tu denuncia debe ser recibida por un agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) y éste te brindará un número de registro para que puedas darle seguimiento a tu caso.
4. Al presentar tu denuncia debes verificar que los hechos narrados no se encuentren alterados y por ningún motivo permitas que el AMPF cambie tu declaración.
5. Con la información proporcionada, el AMPF iniciará una investigación.
6. Si te detuvieron, el policía te debe presentar de inmediato ante una Agencia del MPF; no está permitido que el policía te lleve a un lugar diferente.
7. No puedes estar detenido por más de 48 horas (únicamente en casos de delincuencia organizada, el tiempo puede ampliarse 48 horas más).
8. Si te encuentras detenido y no cuentas con los recursos económicos para pagar un abogado, tienes derecho a que te sea asignado un defensor público federal sin costo alguno, el cual te acompañará durante la integración de la averiguación previa.
9. Todos los documentos generados en la averiguación previa o acta circunstanciada son confidenciales y las únicas personas autorizadas para consultarlos son el inculcado, su defensor, la víctima u ofendido y su representante legal.
10. Tienes derecho a estar al pendiente sobre las investigaciones y solicitar los avances al AMPF que lleva tu caso. Si notas que no hay avance alguno denúncialo.
11. Denuncia de inmediato cuando detectes una posible irregularidad o te percatas de algún delito cometido por los servidores públicos que te atienden.
12. Si tienes dudas sobre la honestidad de las personas que te atienden en tu trámite frente a la Agencia del MPF, llama a la Vistaduría General.

**ACABEMOS CON LA CORRUPCIÓN**

**¡TODOS!**

Eres parte fundamental  
para terminar con esta conducta ilícita.

**¡Únete a esta labor!**



Nosotros te escuchamos y atendemos tu caso.  
**Acércate a la Visitaduría General.**

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Centro de Contacto Ciudadano de la Visitaduría General

Teléfono: 01 800 00 85 400 lada sin costo desde cualquier lugar de la República Mexicana.

Correo electrónico: [denunciaspgr@pgr.gob.mx](mailto:denunciaspgr@pgr.gob.mx)

Dirección: Blvd. Adolfo López Mateos 101 Col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón, México DF. CP 01090.

\* Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**PGR**

